

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150690

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A FACTO CHILE S.A.

TALCA, 24 JUL 2018

VISTOS:

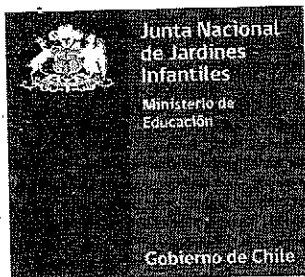
La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, ley general de educación; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, sobre presupuesto del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015866 de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprobó el "contrato de servicio de seguridad y vigilancia para los jardines infantiles y la central de abastecimiento de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", Licitación Pública ID 848-41-LQ17, celebrado con fecha 31 de octubre de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la empresa **SEGURIDAD IBIZA GLOBAL SPA**.

2.- Que, el proveedor singularizado en el considerando primero precedente, emitió la factura electrónica N° 232, de fecha 06 de julio de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Entretenido desde el 01 al 12 de junio de 2018 según OC 848-363-SE18", por la suma de \$595.719.- (quinientos noventa y cinco mil setecientos diecinueve pesos), IVA incluido, factura electrónica N° 233, de fecha 06 de julio de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Lucerito, desde el 01 al 12 de junio de 2018 según OC 848-363-SE18", por la suma de \$595.719.- (quinientos noventa y cinco mil setecientos diecinueve pesos), IVA incluido, factura electrónica N° 235 de fecha 06 de julio de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Rayito de Sol, desde el 01 al 12 de junio de 2018 según OC 848-363-SE18", por la suma de \$595.719.- (quinientos noventa y cinco mil setecientos diecinueve pesos) IVA incluido, y factura electrónica N° 236, de fecha 06 de julio de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Las Rozas- Linares, los días 01, 02, 03, 8, 9 y 10 de junio de 2018 según OC 848-636-SE18", por la suma de \$297.859.- (doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos), IVA incluido.

3.- Que, según consta en certificados de anotación en el registro público electrónico de transferencia de créditos, emitidos por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 19 de julio de 2018, folios N° 2810323, N° 2810326, N° 2810327 y N° 2810328, Seguridad Ibiza Global SpA, transfirió las facturas electrónicas individualizadas en el considerando precedente a Facto Chile S.A., RUT 76.457.580-6.



4.- Que, el artículo 75 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, no posee multas asociadas a este servicio.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de las facturas singularizadas, por los montos indicados, al cesionario Facto Chile S.A.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de las facturas N° 232, N° 233, N° 235 y N°236, todas de fecha 06 de julio de 2018, emitidas por el proveedor Seguridad Ibiza Global SpA, y cedidas a Facto Chile S.A., RUT 76.457.580-6, por el servicio de vigilancia, según orden de compra N°848-363-SE18.

2º PÁGUESE a FACTO CHILE S.A., la suma única y total de \$2.085.016.- (dos millones ochenta y cinco mil dieciséis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AEEP/GVC/SAJ/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes